



El Sr. Jefe de la Comandancia de esta Ciudad Corporacion elija
 un Jefe para cada una de las tres clases de
 de Manifiesto, Capitanes y Hermanos, o bien
 un Arquitecto para las taberernas, por
 cuya falta pueden ser nombrados por
 ley de providencia, practica e inteligencia de
 quienes se les entienda de los derechos que
 le están señalados por la tarifa decretada
 por ley Cortes en once de Julio de mil ochocientos
 veinte y siete, y hora de provision
 luego de la adjudicacion de la finca, la
 cual verificase diez y seis dias de la de el
 oportuna avisar. Y entienda por este el Sr. Jefe
 Jefe de la Comandancia de esta Ciudad
 Sr. D. Antonio Vivanco para los efectos
 que se indican

México 17 de Mayo de 1838. Vase un oficio del Comandante de la
 Estado de fue Comandancia de Artilleria de Méjico de la
 Ciudad de México en fecha de ayer con el
 que remite un Estado de la fuerza efectiva
 de que aquella consta con distincion de los
 uniformes y armados en la forma que se
 le pide en veinte del corriente. Y entienda
 por este igualmente el Sr. Jefe de la Comandancia
 que se recibe el del Batallon de infanteria
 de otra Méjico se remitan al Sr. Jefe

